DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

Riohacha D.E.T y C., 18 de Enero de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>“ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado anual asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.989.936,00), representado en un canon mensual de arrendamiento, de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00), no Incluye el pago de servicios públicos (gas, agua y energía eléctrica)</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Articulo 2, numeral 4, literal i) de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>podrán participar en el presente proceso de contratación directa todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, con capacidad operativa y financiera para tomar en arriendo al local destinado para la prestación de los servicios de Restaurante y Cafetería, ubicado en las instalaciones físicas en la Base del Comando del Distrito Especial de Policía Maicao, la presente convocatoria no estará amparada bajo ningún acuerdo internacional, ni tampoco la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACION
Teniendo en cuenta que en la Base del Comando del Distrito Especial de Policía Maicao, cuenta con un espacio que cumple con las condiciones para prestar el servicio de restaurante y que la población policial y la comunidad que constantemente acude y reside en este Comando es en un número considerable, y es una base de Policía, donde pernocta personal o en su defecto no salen a tomar sus alimentos fuera de las instalaciones por la distancia que hay con la zona urbana, se hace necesario continuar con este servicio con el fin de mejorar la calidad de vida del personal policial y la estadía de las demás personas. Además que esta unidad no cuenta con personal policial disponible que presente este servicio de restaurante, se hace necesario ceder este espacio en calidad de arrendamiento, ubicado en la Carrera 15 No. 16-17 Maicao, con las siguientes especificaciones:

Restaurante:
Área total: 140,39 M2, Consta de: un área interna de almacenamiento de los víveres, estructura metálica con cubierta, pisos en granito pulido, baño sencillo (sanitario y lavamanos) y puertas metálicas parte interna, enceramiento en vidrio, cuarto de almacenamiento, cocina y estufa en lamina antioxidante y que mediante avaluó de fecha 06/01/2021 se da un valor del canon mensual de arrendamiento, de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00),** no Incluye el pago de servicios públicos (gas, agua y energía eléctrica).

Con el fin de garantizar el bienestar social del personal policial y de sus familias que visitan las instalaciones, es necesario el arrendamiento del restaurante, en procura de mantener un ambiente laboral sano, y ofrecer a la comunidad policial un lugar digno y seguro donde se pueda tomar sus alimentos y encontrar productos de óptima calidad, higiene y gran valor nutricional como frutas, comestibles, bebidas, entre otros, a precios accesibles y en ambientes cómodos, así mismo evitar el desplazamiento de los funcionarios y garantizar su seguridad e integridad física, teniendo en cuenta que las instalaciones están ubicadas en un área apartada y no se cuenta con estos servicios en sus alrededores de la instalaciones policiales.

En marco del modelo de Gestión humana fundamentado en competencias y el plan operativo, de estímulos para el personal de la Policía Nacional en búsqueda del bienestar del personal que Integra el Distrito Especial de Policia Maicao del Departamento de la Guajira, unidades agregadas, personal no uniformado, familiares y demás personal visitante se requiere "EL ARRIENDO DEL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

CONVENIENCIA
Se hace necesario ceder en calidad de arriendo las instalaciones, para suplir la necesidad y mejorar el bienestar del personal uniformado, no uniformado y la comunidad en general que necesitan del servicio de restaurante, es de anotar que en los alrededores de las instalaciones, no se cuenta con un espacio seguro de restaurante.

LA OPORTUNIDAD
Este contrato se proyecta realizar para el mes de FEBRERO del año 2021, con el fin de dar continuidad al servicio de restaurante.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD
El Departamento de Policía Guajira, ni el Distrito Especial de Policía Maicao cuentan con los medios o forma de satisfacer esta necesidad al personal de las instalaciones, al personal policial y a la ciudadanía que se encuentre en nuestras Instalaciones, por consiguiente se hace necesario la contratación del servicio de restaurante.

ACUERDOS COMERCIALES
De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D establece que las entidades estatales que adelantes sus procesos de contratación con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CONVENIENCIA
Se hace necesario ceder en calidad de arriendo las instalaciones, para suplir la necesidad y mejorar el bienestar del personal uniformado, no uniformado y la comunidad en general que necesitan del servicio de restaurante, es de anotar que en los alrededores de las instalaciones, no se cuenta con un espacio seguro de restaurante.

LA OPORTUNIDAD
Este contrato se proyecta realizar para el mes de Febrero del año 2021, con el fin de dar continuidad al servicio de restaurante.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD
El Departamento de Policía Guajira, ni el Distrito Especial de Policía Maicao, cuentan con los medios o formas de satisfacer esta necesidad al personal de las instalaciones, al personal policial flotante y a la ciudadanía que se encuentre en nuestras Instalaciones, por consiguiente se hace necesario la contratación del servicio de restaurante.

ACUERDOS COMERCIALES
De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D establece que las entidades estatales que adelantes sus procesos de contratación con las Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEGUA	27-1-10002-2019	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	CUMPLIMIENTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL	NINGUNO
DEGUA	27-1-10002-2020	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	CUMPLIMIENTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de **Contratación Directa – Arrendamiento**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i, **Arrendamiento de bienes inmuebles**, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- ✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad estatal requiere el inmueble.

- ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.4. CONTRATACIÓN DIRECTA, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i

- ✓ **Arrendamiento de bienes inmuebles-** Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que las instalaciones del Comando de Policía Guajira cuentan con un espacio propicio para la ubicación de servicio de Restaurante tipo gourmet.

El Departamento de Policía Guajira establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y el cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los oferentes hayan distribuido y/o comercializado dentro de los últimos tres (3) años este tipo de servicios, iguales o similares, a los requeridos, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificaciones por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, es necesario que los oferentes cuenten con esta experiencia por cuanto las características técnicas de los servicios requeridos por la policía nacional son especiales.

En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

Atendiendo que es necesario contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual y que suministrara los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- Juegos de vajilla en porcelana: plato hondo, plato pando, pocillo, vaso para jugo y cubiertos. □
- Juego de ollas de acuerdo a las necesidades para la prestación del servicio. □
- licuadoras□
- sartenes □
- extractor de jugos
- Enseres para la preparación de alimentos □
- Congelador y conservador de alimentos.

4.1.4. CERTIFICACION MANEJO DE ALIMENTOS

El oferente presentará una **certificación por escrito** suscrita por el representante legal, donde garantice que en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.

4.1.5. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El oferente que se presente al proceso contractual deberá **certificar por escrito** que garantizará cada uno de los servicios que se presten el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el decreto 539 de 2014 y la resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adiciones o reemplace.

4.1.6. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El oferente deberá **certificar por escrito** que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.

4.1.7. Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal humano, el proponente deberá **certificar por escrito** que este personal cuenta con experiencia para este tipo de servicios.

4.2. CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE CALIFICACION

Atendiendo que para el arrendamiento de instalaciones está sujeto a lo determinado en el decreto 1082 del 26/05/2015, y que de acuerdo al Manual de Contratación, Resolución 03049 de 2014 para efectos de determinar el canon de arrendamiento se debe contar con un avaluó, este se llevó a cabo por parte del señor Patrullero CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO, quien estableció el canon de arrendamiento para la vigencia 2021.

El valor del canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial se estableció en un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.989.936,00), representado en un canon mensual de arrendamiento, de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00), M/CTE, no Incluye el pago de servicios públicos (gas, agua y energía eléctrica), discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO RESTAURANTE	12	**$ 655.828,00**	**$ 7.989.936,00**

Evaluación Económica

Será válida la oferta económica siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA.

El oferente deberá adjuntar un listado de referencia anexo (2) el que debe incluir el valor de los productos ofertados.

Certificación bancaria con fecha no superior a treinta (30) días.
Balance general a fecha 31 de Diciembre del año 2020 – anexando copia de la tarjeta profesional del contador público que suscribe el balance.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Arrendamiento de un espacio físico, destinado para la prestación del servicio de Restaurante a los Oficiales, Suboficiales, Patrullero, Agentes y Auxiliares ubicados dentro de las instalaciones de la Base del Distrito especial de Policía Maicao del Departamento de la Guajira.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** en las instalaciones del Comando Base del Distrito especial de Policía Maicao, ubicada en Carrera 15 No. 16-17 Esquina del barrio San Martin, cancelando un canon de arrendamiento mensual por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00),** durante doce (12) meses de lunes a viernes de 6:30 a 21:00 horas; sábado, domingo y festivos de 07:00 a 20:00 horas, atendiendo al personal que labora en el mismo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este proceso tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato previo cumplimiento con los requisitos del mismo, a término del cual el contratista se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes y devolver el local en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.

Cabe resaltar que la Policía Nacional manifestara con un (01) mes de anticipación su intención de terminación del contrato de arrendamiento a que haya lugar se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes, de prorrogarse el contrato se debe tener en cuenta el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al IPC para la fecha de su prórroga, dándole aplicación al artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del Local con previaSolicitud o aviso por parte del ARRENDADOR

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del canon de arrendamiento, se cancelara en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, los cuales deben ser consignados en la cuenta bancaria que designe la unidad a nombre del Departamento de Policía Guajira. Posteriormente el contratista entregara copia del pago junto con los recibos de pago de servicio público al supervisor del contrato con el fin de realizar los reportes de pago correspondiente.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será Jefe de Bienes Raíces de acuerdo al instructivo Nº 024/ DIPON-DIRAF-70 del 14 de Septiembre del 2020 o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del15/01 2018 por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudica de forma total al oferente que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, Anexo 6.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de arrendamiento en donde el uso y goce de los espacios entregados lo detenta EL ARRENDATARIO, así como el pago de los servicios públicos se encuentra a cargo del mismo, no se considera necesario la constitución de póliza alguna

Coronel **WARLINTON IVAN GUALDRON GUALDRON**
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

Elaborado por: PT. Rafael Iglesia Granado
Responsable Logística Estación Maicao – DEGUA
Revisado por: IT. José Luis Rodriguez Sanabria
Asesor Jurídico DEGUA (E)
Revisado por: ST. Leidy Johana Pérez Castro
Jefe Grupo Contractual DEGUA
Revisado por: ST. Juan Daniel Becerra Gómez
Jefe Grupo Logístico DEGUA
Fecha de elaboración: 18/01/2021
Ubicación C:\\Mis documentos\MIS DCTOS 2021

ANEXO No. 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE MERCADO

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que en el Comando Base del Distrito de Policía Maicao, cuenta con un espacio que cumple con las condiciones para prestar el servicio de restaurante y que la población policial y la comunidad que constantemente acude y reside en este Comando es en un número considerable, y es una base de Policía, donde pernocta personal o en su defecto no salen a tomar sus alimentos fuera de las instalaciones por la distancia que hay con la zona urbana, se hace necesario continuar con este servicio con el fin de mejorar la calidad de vida del personal policial y la estadía de las demás personas. Además que esta unidad no cuenta con personal policial disponible que presente este servicio de restaurante, se hace necesario ceder este espacio en calidad de arrendamiento, ubicado en la Carrera 15 No. 16-17 Maicao, con las siguientes especificaciones:

Restaurante:

Área total: 140,39 M2, Consta de: un área interna de almacenamiento de los víveres, estructura metálica con cubierta, pisos en granito pulido, baño sencillo (sanitario y lavamanos) y puertas metálicas parte interna, enceramiento en vidrio, cuarto de almacenamiento, cocina y estufa en lamina antioxidante y que mediante avaluó de fecha 06/01/2021 se da un valor del canon mensual de arrendamiento, de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00),** no Incluye el pago de servicios públicos (gas, agua y energía eléctrica).

Con el fin de garantizar el bienestar social del personal policial y de sus familias que visitan las instalaciones, es necesario el arrendamiento del restaurante, en procura de mantener un ambiente laboral sano, y ofrecer a la comunidad policial un lugar digno y seguro donde se pueda tomar sus alimentos y encontrar productos de óptima calidad, higiene y gran valor nutricional como frutas, comestibles, bebidas, entre otros, a precios accesibles y en ambientes cómodos, así mismo evitar el desplazamiento de los funcionarios y garantizar su seguridad e integridad física, teniendo en cuenta que las instalaciones están ubicadas en un área apartada y no se cuenta con estos servicios en sus alrededores de la instalaciones policiales.

En marco del modelo de Gestión humana fundamentado en competencias y el plan operativo, de estímulos para el personal de la Policía Nacional en búsqueda del bienestar del personal que Integra el Departamento de Policía Guajira, unidades agregadas, personal no uniformado, familiares y demás personal visitante se requiere "EL ARRIENDO DEL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."

CONVENIENCIA

Se hace necesario ceder en calidad de arriendo las instalaciones, para suplir la necesidad y mejorar el bienestar del personal uniformado, no uniformado y la comunidad en general que necesitan del servicio de restaurante, es de anotar que en los alrededores de las instalaciones, no se cuenta con un espacio seguro de restaurante.

LA OPORTUNIDAD

Este contrato se proyecta realizar para el mes de Febrero del año 2021, con el fin de dar continuidad al servicio de restaurante.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Departamento de Policía Guajira, no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad al personal de las instalaciones, al personal policial y a la ciudadanía que se encuentre en nuestras Instalaciones

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el literal D establece que las entidades estatales que adelantes sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

MERCADO

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: Se han identificado varios oferentes que pueden ofertar el servicio de restaurante en las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo, y brindar un servicio a acorde con las exigencias contempladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es importante resaltar que en el proceso de contratación los posibles oferentes deben demostrar las siguientes capacidades: producción, operativa y de contratación a fin de garantizar la ejecución optima de los menús en el servicio de restaurante.

1. RESTAURANTE TIA MARTHA
   NIT: No. 40.977.741
   CELULAR: 3014559123
   DIRECCIÓN: Carrera 15 No.16-28
2. RESTAURANTE ENI
   CELULAR: 3104295325
   DIRECCIÓN: calle 15 No. 16-55.
   BARRIO: San Martin – de Maicao
3. RESTAURANTE MAICAO
   NIT. No. 45.521.428-8
   CELULAR: 3234562944
   DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 15-32
4. RESTAURANTE BAR LA TERRAZA
   NIT.:84.063.634-5
   CELULAR: 300 571 55 61
   DIRECCION: Carrera 9 No.14-3 Barrio Colombia

Por cada uno de los oferentes a los cuales el Departamento de Policía Guajira, les presento la solicitud, en cuanto a precios y la verificación de condiciones de seguridad que se requiere al arrendar un espacio dentro de la Base del Comando del Distrito Especial de Policia Maicao en el Departamento de la Guajira, lo anterior atendiendo los siguientes factores:

Al presentarse los oferentes implícitamente manifiestan que tienen la capacidad jurídica, técnica, económica y logística, todas las condiciones y exigencias establecidas por la unidad que presenta la necesidad, al realizar la presentación, se da por entendido que aceptan y cumple cada una de estas, adicionalmente se debe tener en cuenta que el factor de evaluación o comparación no es el canon de arrendamiento toda vez que este ya está determinado por un avaluó realizado por un funcionario idóneo en la materia, razón por la cual se consideran que están en igualdad de condiciones.

c) PRECIOS DE MERCADO: Es importante resaltar que el canon de arrendamiento se encuentra fijo de acuerdo al avaluó efectuado por un evaluador idóneo en el tema, por ende, para efectos del estudio de mercado se elevó la solicitud de cotización a proveedores en capacidad de suministrar la alimentación al personal de la Estación de Policía Maicao.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el arrendamiento del restaurante se tuvo en primer lugar el avaluó efectuado por un funcionario del Departamento de Policía Guajira, quien identifica el canon de arrendamiento a aplicarse por el local a arrendar, sin que existan factores adicionales para establecer el valor del canon de arrendamiento.

e) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es necesario en la valoración de beneficios los que se describen a continuación: la calidad en cada uno de los alimentos a entregar, todos los muebles y enseres entregados para la organización y presentación del restaurante, la contratación de personal para dar un servicio más ágil, los factores ambientales en las buenas prácticas en la manufactura.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se debe tener en cuenta los ítems del presente estudio previo al igual que las demás condiciones que se registren en el contrato a ejecutar.

g) COSTOS INDIRECTOS: Constitución garantía única, operarios, gastos del personal administrativo, pago de salarios y prestaciones sociales y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. Etc, todo lo anterior a cargo del contratista.

h) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS: El servicio es de origen nacional

i) MONEDA A CONTRATAR: La moneda para la ejecución de este contrato debe ser en pesos colombianos.

j) FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA NIT. 800.140.974-0, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, en la cuenta del banco POPULAR, Cuenta Corriente No. 11040500041-5, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Análisis del valor del canon de arrendamiento:

PRECIOS REFERENCIA SECOP

El precio SECOP no se tendrá en cuenta atendiendo que el bien objeto de arrendamiento para el servicio de restaurante tiene unas características específicas, las cuales no concuerdan con los antecedentes encontrados en el SECOP.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEGUA PONAL	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	27-1-10002-19	18 de enero de 2019	**$ 7.575.470,40**
DEGUA PONAL	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	27-1-10002-20	23 de Enero de 2021	**$ 7.863,336,00**

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario CONTRATO AÑO 2019	Valor unitario CONTRATO AÑO 2020
1	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	$ 631.289,20	$ 655.278,00

3.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

Atendiendo que para el arrendamiento de instalaciones está sujeto a lo determinado en el decreto 1082 del 26/05/2015, y que de acuerdo al Manual de Contratación Resolución No. 00090 del15/01 2018 por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 para efectos de determinar el canon de arrendamiento se debe contar con un avaluó, este se llevó a cabo por parte del señor Patrullero CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO, quien estableció el canon de arrendamiento para la vigencia 2021.

El valor del canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial se estableció en un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.989.936,00),** representado en un canon mensual de arrendamiento, de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($655.828,00),** M/CTE, no Incluye el pago de servicios públicos (gas, agua y energía eléctrica), discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	12	**$ 655.828,00**	**$ 7.989.936,00**
VALOR ESTIMADO				**$ 7.989.936,00**

Para efectos del valor estimado, para el arrendamiento del local se tendrá en cuenta el precio del canon establecido en el avaluó, en tanto para la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta el valor unitario que se oferte por ítems, estableciendo como precio techo para la invitación los siguientes ítems:

3.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO DEL CANON	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	DEGUA	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA MAICAO, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."	12 MESES	**$ 655.828,00**	**$ 7.989.936,00**
			VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 7.989.936,00**

Subteniente **JUAN DANIEL BECERRA GOMEZ**
Jefe Grupo Logístico DEGUA

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE VERIFICACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MENU Y GRAMAJE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.		
2	**HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO** La atención al público será de lunes a viernes de 06:30 a 21:00 horas y los fines de semana de 7:00 a 20:00 horas, en caso de horarios especiales serán autorizados por el Comandante del Departamento de Policía Guajira.		
3	**CERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS** El oferente presentará una certificación suscrita por escrito por el representante legal, donde garantice que en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
5	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de Policía Guajira. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.		
6	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se *realice* los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio.		
7	Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		

	El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según Resolución No. 2184 de 2019, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecieron un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional. **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc... 		
8	* el contratista deberá Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color blanco, verde y negro, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo del restaurante, acorde para la recolección de residuos sólidos. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
9	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y		

	adecuación de las instalaciones del restaurante del comando de policía Guajira, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor.		
10	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.		
11	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavo de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.		
12	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
13	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces del DEGUA. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
14	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
15	**DESPERDICIOS** el oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa		

	con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
16	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
17	el oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las normas sobre el personal: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera. El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente. Para el cumplimiento de la presente condición el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal de cumplimiento, donde se compromete a presentar al supervisor del contrato en un término no mayor a (05) cinco días a partir de la carta de inicio del contrato, la documentación exigida en la condición relacionada.		
18	El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos del Departamento de Policía Guajira mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
19	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. (Para el cumplimiento de la presente condición Presentara certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
20	Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.		

21	El oferente y futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Guajira. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
22	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos químicos utilizados para la limpieza y desinfección dentro del local en arriendo, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto químico debiendo informar las capacitación a los empleados en el uso y manejo adecuado de dichos productos y los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros fotográficos de las socializaciones o capacitaciones. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
23	El oferente y futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
24	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.		
25	El oferente y futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
26	El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
27	El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del Departamento de Policía Guajira.		
28	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"***		

	Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).		
29	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.		
30	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.		
32	El Oferente se compromete a mantener el inmueble en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.		
33	Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera oportuna cualquier síntoma presentado en los empleados. (Anexar certificación firmada por el representante legal).		
34	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.		

Subteniente **JUAN DANIEL BECERRA GOMEZ**
Jefe Grupo Logístico DEGUA

ANEXO No 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de JEFE GRUPO DE BIENES Y RAICES del Departamento de Policía Guajira, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que esta unidad policial, cuenta con un espacio físico adecuado en las instalaciones para ubicar UN RESTAURANTE y por tal razón se podría arrendar dicho espacio.

Firma,

Intendente. **ARMANDO MARQUEZ LINERO**
Jefe Grupo Bienes y Raíces DEGUA

Elaborado: PT. **CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLOS**
Funcionarios Avalúos DEGUA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, parcial de algunas de las partes.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA PRECONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS (VIGENCIA = PLAZO DE EJECUCION (12 MESES) MAS (60 SESENTA) DIAS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VBIGENCIA DEL CONTRATO CUATRO (4) AÑOS (VIGENCIA = PLAZO DE EJECUCION (12 MESES) MAS (60 SESENTA) DIAS)	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS (VIGENCIA = PLAZO DE EJECUCION (12 MESES) MAS (60 SESENTA) DIAS)	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD